



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
Av. Unión 316 Telf. 242124
Arequipa - Perú

ORDENANZA MUNICIPAL No.098-MDM

Miraflores-Arequipa 2009, Octubre 29

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES-AREQUIPA

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de Miraflores, en Sesión Ordinaria de fecha veintiocho de Octubre de dos mil nueve, con el voto unánime de su miembros y con dispensa de lectura y aprobación de acta.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificada reconoce a las Municipalidades como órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el numeral 9 del Art. 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que son atribuciones del Concejo Municipal crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a ley;

Que, mediante informe Nro. 561-2009-GSC/MDM, la Gerencia de Servicios a la Ciudad, refiere que vistos la proximidad del mes de noviembre, fecha que por costumbre tradicional la población visita a sus difuntos, indica que en estas fechas hay comerciantes que instalan toldos para la venta de diferentes productos, con incremento en toldos, carpas, kioskos y otros;

Que de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, a lo dispuesto en el artículo 9° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, se aprobó la siguiente:

ORDENANZA

QUE APRUEBA EL PAGO POR OCUPACIÓN DE LA VÍA O ÁREA PÚBLICA POR LOS DÍAS 30 Y 31 DE OCTUBRE Y 01 Y 02 DE NOVIEMBRE DEL 2009

ARTÍCULO 1°.- APROBAR las tasas a cobrarse por autorización de ocupación de vía o área pública para el desarrollo de actividades comerciales con motivo de las festividades, desde el 30 de octubre al 02 de noviembre de 2009, en los alrededores del Cementerio Municipal, y según el siguiente detalle :

- | | |
|--------------------------------------|----------|
| 1. Toldo/Venta comidas (3m.) | S/.30.00 |
| 2. Kiosco/Venta Flores (1m) | S/.10.00 |
| 3. Kiosco/Venta de gaseosas o chicha | S/.10.00 |
| 4. Por otras ventas en general | S/.5.00 |

ARTÍCULO 2°.- DISPONER, que las autorizaciones a que se refiere el Artículo 1° serán solo y exclusivamente por los días 30 y 31 de octubre y 01 y 02 de noviembre, del presente año.

...///





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
Av. Unión 316 Telf. 242124
Arequipa - Perú

.../// ORDENANZA MUNICIPAL No.098-MDM

ARTÍCULO 3°.- Los autorizados están en la obligación de brindar las garantías suficientes a los consumidores en general, caso contrario se dispondrán las medidas administrativas y pecuniarias a que haya lugar conforme a las normas legales pertinentes.

ARTÍCULO 4°.- PRECISAR que esta regulación de pago, es una medida de suma importancia para un hecho eventual que tiene como finalidad el mantenimiento y conservación del ornato del Cementerio Municipal del distrito de Miraflores y su correspondiente limpieza pública.

ARTÍCULO 5°.- PROHIBIR el otorgamiento de autorizaciones para la venta de bebidas alcohólicas.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
Arequipa - Perú
[Firma]
D^o Felipe Cosque
SECRETARIA GENERAL

LACH/opc.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
Arequipa - Perú
[Firma]
Ing. Luis M. Aguirre Chávez
ALCALDE